



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION A BIENES DE BERNARDO ENRIQUE BARBOSA MONTEJANO. DOMICILIO IGNORADO.

-----El Licenciado ISIDRO JAVIER ESPINO MATA, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del Año en Curso, dictado dentro del expediente número 00187/2025, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL (SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por la C. OLGA ALICIA BARBOSA HERNANDEZ en contra de la SUCESION A BIENES DE BERNARDO ENRIQUE BARBOSA MONTEJANO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:-----

-----A).- El cumplimiento del compromiso adquirido en fecha 20-veinte del mes de junio del 2007-dos mil diecisiete, y que obra en documento mediante el cual cedió plenamente sus derechos que le corresponden respecto del predio ubicado en la colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8MI., con calle Revolución; AL SUR en 8MI., con Lote Número 27 (veintisiete); AL ESTE en 25.00MI con Lote Número 20 (veinte); y, AL OESTE en 25MI., con Lote número 18 (dieciocho), cuyas formas que contiene dicho documento fueron certificadas por el extinto Licenciado Magdaleno Mata Blanco, quien fungiera como Titular de la Notaria Pública Número 169 con ejercicio en esta Ciudad Capital, en punto de las diez horas de la fecha referida, habiéndole correspondido la certificación número 14,243 del Libro de Control de Certificaciones y Verificaciones fuera del protocolo que se lleva en dicha notaria pública, debiendo precisar que el acto jurídico ahí celebrado en realmente lo fue la venta de la parte alícuota del predio referido, y que es justamente lo que le correspondía o pertenecía a dicho aquí demandado, lo que sera demostrado plenamente en el curso del procedimiento y etapas respectivas del mismo.-----

-----B).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de la escritura traslativa de dominio de compraventa correspondiente, la cual debió otorgarse a favor de la suscrita demandante OLGA ALICIA BARBOSA AHERNÁNDEZ, a más tardar en fecha 20-veinte del mes

CGA

de diciembre del 2007-dos mil siete, ello por requerir la de la voz tiempo para juntar el dinero que representaba el costo de escrituración, uy según mis planes para esa fecha reuniría la cantidad que me fue cotizad, lo que finalmente hice, sin embargo llegada la fecha fue el aquí demandado quien se dedico a dar largas una y otra vez para que finalmente la escritura, acto traslativo de dominio que debe ser compraventa, ello en respecto del inmueble identificado como Manzana 6 (seis) Lote 19 (diecinueve) de la calle Revolución de la colonia Vicente Guerrero, de esta Ciudad, compuesto por una superficie de 200.00 M2., comprendidos estos dentro de las siguientes medidas y colindancias: : AL NORTE en 8Ml., con calle Revolución; AL SUR en 8Ml,. con Lote Número 27 (veintisiete); AL ESTE en 25.00MI con Lote Número 20 (veinte); y, AL OESTE en 25MI., con Lote número 18 (dieciocho), y su construcción ahora edificada , lo que me permitió demostrar con copia certificada de dicho convenio que se exhibe como anexo número dos de este escrito cuya propiedad se encuentra amparada en la escritura número 2,669 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), de fecha 28-veintiocho de mayo del 2001-dos mil uno que obra en el volumen XXXVII (TRIGESIMO SEPTIMO), de instrumentos que estuvieron precisamente a cargo del Licenciado Magdaleno Mata Blanco, quien fungiera como Titular de la Notaria Pública Número 169, con ejercicio en esta Ciudad Capital, la cual se encuentra a nombre de la suscrita demandante OLGA ALICIA BARBOSA HERNÁNDEZ y del aquí demandado BERNARDO ENRIQUE BARBOSA MONTEJANO, en régimen de copropietarios, cuyo primer testimonio fue presentado para su debida inscripción en la entonces Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos de registro SECCIÓN PRIMERA, NÚMERO 3623, LEGAJO 4-073, DE FECHA 29 E JUNIO DE 2001, MUNICIPIO VICTORIA, mismo predio que se encuentra controlado por la clave catastral número 01-01-16-205-019, en el Departamento de Catastro Municipal de esta Ciudad, permitiéndome acreditar la propiedad de dicho inmueble, con la copia certificada de la escritura referida la cual se acompaña como anexo número tres de esta propia inicial.-----
-----C).- El pago de gastos y costas judiciales que me origine durante la tramitación del presente juicio, ello en caso de que mi aquí demandada se oponga a esta demanda.-----

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de Abril de 2025

**OFICIAL JUDICIAL “B” EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS**

LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000029406829

Archivo Firmado: 4_EDICTO_EX_00187-2025_368_18-03-2025_16-06-10.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	FRANCO RAFAEL GONZALEZ BARRON	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019224	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-04-01T17:07:09Z / 2025-04-01T11:07:09-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	38 41 fe 88 8a 15 34 98 2b b3 6f 89 1c d2 eb ce c3 3b ae 65 b7 f3 b4 9f a2 e3 7a 10 4a c9 fd 50 a3 c1 ec c1 5c bb 67 e4 a0 06 00 86 08 89 49 03 c0 a3 96 32 da 75 e8 ac 23 05 cd 7f bf 87 b6 20 84 47 40 3c bb b8 ca 39 72 e7 79 b0 44 8f bf f9 68 4c de da a7 58 a4 8c 8e 98 23 42 5b 7a f2 83 ac 9e 5b a0 c3 28 5a c5 d2 b3 b7 d8 d6 52 15 2c 08 7b b1 05 60 c7 08 11 2c 03 34 0e a4 1b f9 f5 03 5d dc 4d 11 ce 34 85 64 6d 8a 0b 3f d6 67 f8 b7 da 61 b3 15 13 e8 0d 8a b9 12 8a a0 20 f3 54 5a ba ce 13 68 2f c8 b0 b4 67 a4 7c b6 4a 43 eb 52 83 ed 48 cc 50 7b b4 2d f8 cb 4a 30 95 26 cb c7 8a b5 bc 8b 65 7b b4 05 64 ad 4f 03 ac bb 68 68 4a 67 27 84 fb 4c 48 b9 a6 4e 6e 2b 08 e5 82 69 04 36 f3 c4 07 8f 94 25 f1 7c 00 21 c5 3e e4 6d 14 3a cb 6b 14 c5 91 e2 2b 3e d1 69 f3 28 47			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-04-01T17:07:09Z / 2025-04-01T11:07:09-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019224			

